

# Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna

## *A ladies' game. The figure of the «camareras mayores» in Spanish Royal life during Early Modern Age*

M. Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO

Universidad Complutense

### RESUMEN

Testigos de la vida de las reinas y guardianas de su intimidad, las camareras mayores fueron personajes fundamentales en la vida de la Corte, en torno a las cuales se organizaba la Real Casa y se agrupaban los demás miembros femeninos del servicio. Constituían un verdadero filtro para cualquier relación con la soberana, a quien enseñaban las costumbres de la Monarquía española y orientaban en el mundo de las facciones cortesanas. Su nombramiento, por tanto, fue siempre político, recayendo el cargo en mujeres de la gran nobleza, de cierta edad y viudas en su mayoría. Sus perfiles biográficos ofrecen interés tanto para conocer las características de este colectivo como para entender el complejo espacio social en el que desarrollan su actividad.

### ABSTRACT

The «camareras mayores» played a major role in Spanish courtesan life. They were at the core of the female personnel at the Royal house. They were privileged witnesses of the Queen's personal life and zealous of her privacy, acting as filter between her and the outside world. They also instructed the Queen on the traditions of the Spanish monarchy and gave her advice on the different courtesan factions. Their appointment was therefore a political issue and they were normally mature women, most of them widows, chosen among higher nobility. Their biography is especially interesting to know their peculiarities as a group and to understand the complex social environment in which they lived.

### PALABRAS CLAVE

Reinas  
Corte  
Camareras  
mayores  
Casa Real  
Facciones  
cortesanas  
Biografías

### KEY WORDS

Queens  
Court  
Camareras  
mayores  
Household  
Courtesan  
factions  
Biographies

**SUMARIO** 1. La «familia» de mujeres y su evolución. 2. Las funciones de la camarera mayor. 3. Requisitos y efectos del nombramiento. 4. Gajes, raciones y mercedes. 5. Perfiles biográficos. 6. Conclusiones.

## 1. La «familia» de mujeres y su evolución

El interés despertado en nuestros días por el conocimiento de la Corte y, dentro de ella, por la organización y los oficiales de la Casa Real, ha dado origen a la aparición de una serie de estudios que, desde una triple perspectiva, sociológica, político institucional y económica, nos permiten una mejor comprensión de esta realidad del pasado y no solo de su trayectoria y significado, sino también del verdadero alcance del poder real y simbólico que el desempeño de un cargo palatino representaba. La especial atención que estudios recientes han prestado al periodo de los Borbones ha permitido, además, precisar los elementos de continuidad y de cambio que se produjeron respecto a la etapa anterior, tanto en lo que se refiere a estructura organizativa como al carácter de los oficios y cómo fueron fundamentalmente razones económicas las que impulsaron una serie de reformas e hicieron que cayeran en desuso buena parte de las normas de la antigua etiqueta<sup>1</sup>. La importancia del gasto cortesano, ocasionado más que por financiar los fastos de la Monarquía, por la necesidad de pagar salarios, gajes, raciones y ayudas a las numerosísimas personas que vivían en y de Palacio, la procedencia del dinero y las múltiples consecuencias que la demanda generaba son cuestiones que están siendo resueltas satisfactoriamente gracias a los excelentes fondos documentales que el Archivo del Palacio Real y el General de Simancas contienen. En esta línea especialmente muy significativas han sido las aportaciones recientes de J.A. Sánchez Belén y C. Gómez Centurión<sup>2</sup> y J. Jurado Sánchez<sup>3</sup> que han permitido reconstruir aspectos desconocidos en lo que al personal y la hacienda se refiere. Sus trabajos se unen así a otros ya clásicos, como los de A. Domínguez Ortiz<sup>4</sup> e I. Bottineau<sup>5</sup>, y a los más recientes de M. Rodríguez Gil<sup>6</sup> y E. de Benito<sup>7</sup> que, desde otra perspectiva, también constituyen interesantes aportaciones.

Centrados la mayoría de estos estudios en la Casa principal o del Rey, de la Casa de la Reina han sido solo tratados algunos aspectos, como su estructura y volumen de gasto, tal y como ha sido hecho por Jurado Sánchez<sup>8</sup>, o su personal femenino sobre el que trató M.C. Simón Palmer<sup>9</sup>, necesitando, por tanto, abordarse con mayor detenimiento y precisión cronológica

<sup>1</sup> C. Gómez-Centurión y J. Sánchez Belén, «La casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio» en J. L. Castellano, Ed. *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, pp. 157-175, y «La reforma de las casas Reales del Marqués de la Ensenada» en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 20 (1998), pp. 59-83.

<sup>2</sup> C. Gómez Centurión y J. Sánchez Belén eds. *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1998.

<sup>3</sup> J. Jurado Sánchez, *Los gastos de la Casa Real, su financiación y sus repercusiones hacendísticas*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2000.

<sup>4</sup> A. Domínguez Ortiz, «Los gastos de Corte en la España del siglo XVII» en *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Madrid, 1969, pp. 75-96.

<sup>5</sup> I. Bottineau, *El arte cortesano en la España de Felipe V*, Madrid, 1986.

<sup>6</sup> M. Rodríguez Gil, *La nueva planta de la Real Casa... Los oficios de Contralor y Grefier General*, Madrid, 1989.

<sup>7</sup> E. De Benito, «La Real Junta de Bureo» en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 1, 1994, pp. 49-124.

<sup>8</sup> J. Jurado Sánchez, cit. pp. 38-41 y 47.

<sup>9</sup> M.C. Simón Palmer, «Notas sobre las mujeres en el Real Alzazar» en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 19, 1997, pp. 21-37.

su funcionamiento interno<sup>10</sup>. También resultaría interesante realizar un estudio prosopográfico que nos indicara quiénes desempeñan los distintos puestos y en qué medida existen estrechos vínculos familiares entre las personas de distinto sexo que desempeñan cargos palatinos. Porque una de sus características fue, precisamente, el que las mujeres constituían una parte importante de su plantilla. Es decir, como ocurría en el ámbito doméstico, la esposa del rey vivía rodeada de damas y criadas que cuidaban de su persona, la acompañaban y entretenían, rompiendo con su presencia la exclusividad varonil de los cargos palatinos e introduciendo en el entorno cortesano una dicotomía funcional y una reglada compartimentación de espacios. No se trataba de un problema de exclusión, porque la reina cumplía un importante papel simbólico e, incluso, político en determinados casos, sino de diferenciación y de rango<sup>11</sup>.

La Casa de la Reina hunde sus raíces en la Edad Media y su formación tiene mucho que ver con la práctica cada vez más habitual del matrimonio exogámico entre miembros de las distintas casas reales<sup>12</sup>. La tuvo Catalina de Lancaster, esposa de Enrique III, y su constitución también figura entre los acuerdos matrimoniales de Juan II e Isabel de Portugal, y Enrique IV y Juana. En ambos casos, las consortes reales podían traer de su país un determinado número de servidores, hombres y mujeres, a los cuales se sumarían después otros castellanos. La Reina Católica y sus hijas, al casarse, también la tuvieron y todo hace pensar que, en todos los casos, las titulares ejercieron un control efectivo sobre la misma, estando estrechamente vinculada su composición a su procedencia familiar y geográfica, lo cual favorecía la existencia de verdaderos lazos afectivos entre unas y otros. Era una forma de contrarrestar o atenuar las consecuencias negativas que para la esposa podía tener el sistema patrilineal, creando en torno suyo un espacio de seguridad, formado por personas reclutadas en su propio país, que contribuían a mantener vivo el recuerdo de sus orígenes<sup>13</sup>. No en todas las cortes se practicaba la misma política, como prueba la extrañeza de la reina Isabel ante el rechazo que los flamencos manifestaron por los acompañantes castellanos de la princesa Juana, lo que permitió a los privados de Felipe dominar su casa e imponer prácticas borgoñonas que subordinaban su séquito al de su esposo, al carecer de autonomía económica<sup>14</sup>. Esta situación, sin embargo, se volvió a repetir en 1504, cuando fue proclamada reina de Castilla y perduró hasta el final de su vida, ya que la Casa fue para ella más un instrumento de control y aislamiento que de afirmación y seguridad.

A pesar de este precedente, Isabel de Portugal contó con una Casa propia, para cuyo sustento el Emperador asignó en las capitulaciones matrimoniales una importante cantidad. Estaba formada enteramente a la portuguesa, lo que provocó cierto descontento, y en ella figuraba la

<sup>10</sup> Dos estudios clásicos sobre el mismo son los de A. Rodríguez Villa, *Etiquetas de la casa de Austria*, Madrid, 1913 y R. de la Válgoma, *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid, 1958.

<sup>11</sup> F. Cosandey, *La reine de France, symbole et pouvoir*, París, 2000.

<sup>12</sup> Según las partidas, antes de adoptar este nombre se llamaba Cámara, y las primeras noticias se refieren a Castilla y al reinado de Alfonso VIII (A. Muñoz, «La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento» en *Genesis*, I/2, 2002, pp.74).

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 84.

<sup>14</sup> Bethany Aram, *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001, pp. 77-86.

camarera mayor, doña Guimar de Melo, así como un buen número de damas cuya libertad de entrar y salir en los regios aposentos tampoco gustó<sup>15</sup>. Sin embargo, poco a poco, se fue nutriendo de la nobleza castellana, produciéndose una verdadera integración, en unos casos por matrimonio, como el de D. Francisco de Borja, hijo del Duque de Gandía con Doña Leonor de Castro, marqueses de Lombay desde el día de su boda, caballero mayor y camarera mayor respectivamente, y en otros por continuados servicios, como el de Rui Gómez de Silva, compañero de juegos del príncipe Felipe y futuro Príncipe de Eboli. De las peculiaridades de la Casa de su homónima Isabel de Valois, tercera mujer del Prudente, se habla en este mismo monográfico, por lo que no hace el caso tratarlo aquí<sup>16</sup>. En cualquier caso, valga señalar que, aunque los varones ostentaran siempre importantes cargos, la Cámara de la Reina fue el único espacio institucionalizado femenino de la corte en el cual las mujeres no solo recibían una remuneración, generalmente en especie, pero a veces también en forma de salario, sino a través del cual accedían a una serie de privilegios, basados en su relación personal con la soberana.

Con la instauración de la dinastía de los Habsburgo el viejo modelo castellano de organización de la Casa del Rey cayó en desuso, adaptando Carlos V el modelo borgoñón que mantuvo, a pesar de las voces que se alzaban en contra, su hijo Felipe II<sup>17</sup>. Y con cierto retraso este mismo patrón se adoptó para organizar la Casa de la Reina en 1575, estando entonces casado el rey Prudente con Ana de Austria. Entonces se dieron las primeras ordenanzas y etiquetas que la regulaban y se llevaron a cabo los nombramientos de los nobles de ambos sexos que pasaron a desempeñar ahí sus servicios<sup>18</sup>. Se estructuró como la del rey y, como esta, contó con mayordomo mayor, controlor, grefier y tesorero, con sus respectivos oficiales. No tenía, sin embargo, ni guardias oficiales ni acemilería y su capilla era muy reducida ya que los actos religiosos eran, generalmente, compartidos y corrían a cargo de los empleados del monarca<sup>19</sup>. En 1603, reinando Felipe III y Margarita de Austria, se dieron unas nuevas etiquetas<sup>20</sup>, cuyo rasgo más notable es el aumento de competencias y la más detallada descripción de las funciones del mayordomo mayor, verdadero eje de todo el sistema<sup>21</sup>. No se trata de una reforma casual de las muchas que afectan a la vida interna de Palacio, sino directamente relacionada con una conspiración política contra el valimiento del duque de Lerma que tiene su centro en la propia

<sup>15</sup> M. C. Mazario Coletto, *Isabel de Portugal. Emperatriz y reina de España*, Madrid, 1951, pp. 77-85.

<sup>16</sup> Ver al respecto la colaboración de M. Rodríguez Salgado. Respecto a las anteriores esposas de Felipe II, la primera de todas, Doña María de Portugal, que siguió la tradición de su suegra, y el caso de María Tudor, por razones obvias, al ser ella misma reina propietaria y residir en su propio reino era muy distinto.

<sup>17</sup> Como es sabido, se mantuvo, sin embargo, la vieja casa medieval que pasó a denominarse Casa de Castilla.

<sup>18</sup> *Ordenanzas de 1575* (B.N. mss. 10129) y *Ordenanzas y etiquetas que el de la Casa de la Reyna Nuestra Señora. Dadas en treinta y uno de diciembre de mil quinientos setenta y cinco* (A.G.P. Histórica, Ca. 49).

<sup>19</sup> J. Jurado, cit. p. 38.

<sup>20</sup> A.G.P. Histórica, caja 49.

<sup>21</sup> No fue ajeno a este cambio el duque de Lerma que rodeó a la Reina de individuos varones de su confianza, como el Conde de Altamira, Fernando Carrillo o Pedro Franqueza. El mayordomo mayor entonces propuesto fue Juan de Borja, tío del valido, que lo había sido de la Emperatriz María (M. S. Sánchez, *The Empress, the Queen and the nun. Women and power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore and London, 1998, pp. 43 y 181).

cámara de la reina y que se resuelve con medidas de carácter doméstico, como la prisión y posterior exilio de la marquesa del Valle, Magdalena de Guzmán, aya de la infanta Ana desde 1601<sup>22</sup>, y un mayor rigor en las audiencias concedidas por la Reina con objeto de evitar que hacia ella oscilaran los descontentos. Unos años más tarde, Felipe IV la doto de caballeriza independiente, con objeto de facilitar la movilidad de la soberana y de su séquito y guardar las formalidades debidas en los desplazamientos, pero sus gastos se consignaban aparte<sup>23</sup>.

La diferencia fundamental entre la casa del rey y la de su consorte radicaba en la cámara, pues la de la reina carecía de cargos hacendísticos y, además, estaba formada solo por mujeres que prestaban servicios similares a los que el rey recibía en la suya del sumiller, los gentilhombres, ayudas de cámara, guardarropa y mozos. Había tantas categorías como oficios: camarera mayor, dueñas de honor, damas, guardas menores, azafatas, camaristas, dueñas de retrete, además de ayas, lavanderas, labranderas y mozas de distinto tipo y cada una de ellas tenía consignado un salario proporcional a su categoría<sup>24</sup>. El personal femenino cortesano aumentó considerablemente durante el siglo XVII, haciéndolo también de forma proporcional el gasto que originaban. Ello fue debido, sobre todo, a la existencia a partir de 1676 de una nueva Casa, la de la Reina Madre, que perduraría casi un siglo y que, aunque contaba con menos empleados y estaba sujeta a los avatares del destino de sus titulares, mantuvo en todo momento una estructura similar a la de la Reina efectiva. La Casa que Doña Mariana de Austria tuvo en Toledo en 1679 contaba con 101 personas de las que 36 eran mujeres: camarera, dueñas, damas y azafatas de su cámara, a parte de alguna que otra lavandera<sup>25</sup>, pero con su retorno a la corte esta proporción se triplicó<sup>26</sup>. Al morir, la mayor parte de su familia, que era el nombre que se daba al personal del servicio real, se agregó a la de Doña Mariana de Neoburgo con lo que, aunque se produjeron vacantes, el número total de su servidumbre aumento considerablemente<sup>27</sup>. Esta soberana había introducido numerosos cambios en su personal, del cual no era el menor el que sus camareras mayores, primero la duquesa de Alburquerque y, después, la duquesa de Frías tuvieran que tolerar la presencia extraprotocolaria de otra oficiosa, la condesa viuda de Berlepsch, María Josefa Gertrudis Bohl von Gutenberg, que había venido con ella a Madrid con gajes de camarera, aunque solo para el viaje<sup>28</sup>. A finales de 1694, se decía en la Corte, que la rei-

<sup>22</sup> M. S. Sánchez, cit. p. 100-101 y A. Feros, *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, 2002, pp. 182-183. Sobre este personaje L. Fernández Martín, «La Marquesa del Valle: una vida dramática en la corte de los Austrias» en *Hispania* no. 143, 1979, pp. 559-638.

<sup>23</sup> *Relación de los criados y criadas que había en la Casa de la Reina Nuestra Señora en 1620 y de lo que montaban sus gajes y juntamente de los que hay en este año de 1665 y de lo que hoy importan sus gajes*. A.G.P. Administrativa, leg. 928.

<sup>24</sup> *Relación de los criados y criadas...* cit. supra.

<sup>25</sup> A.G.P. Carlos II, caja 117. Relación de todas las personas que asisten en la ciudad de Toledo en servicio de la Reyna Nuestra Señora...

<sup>26</sup> *Ibidem*. Relación de las plazas de criados que se crearon en Madrid con ocasión de haber venido S.M. de Toledo...

<sup>27</sup> Según datos de Jurado Sánchez a fines del siglo XVII llegó a contar con unas 600 personas (ob. cit. p. 40).

<sup>28</sup> Duque de Maura, cit. p. 405. En su obra pueden encontrarse muchos rastros del importante papel que jugó «la Berlips» o «La Perdiz», como la llamaban los españoles durante todo el periodo.

na había obtenido de su regio esposo la facultad de disponer de su cámara sin intervención del mayordomo mayor, que era el marqués de los Balbeses, ni de su camarera, que enfermó del disgusto<sup>29</sup>. El rumor era una forma de expresar el descontento que producía en ciertos sectores la evidente actividad política de la reina que se atenía poco a las normas de sus predecesoras a la hora de tratar con cuantos pudieran ayudarla en sus intereses. Muerto Carlos II, sus malas relaciones con el consejo de Regencia y su negativa a que el mayordomo mayor, duque de Santiesteban fuera nombrado embajador extraordinario ante el duque de Anjou, acarreó una verdadera tormenta interna a su casa, ya que su dimisión fue seguida de la de su hermana, la camarera mayor, duquesa de Frias y, con ella, de la del resto de las damas. Sustituidos por el duque de Monteleón y la condesa viuda de Oñate, su casa se vio reducida y transformada, sobre todo cuando ante la llegada del nuevo rey tuvo que abandonar el Alcázar e instarse primero en casa de su mayordomo y, después, trasladarse a Toledo. Se produjeron con este motivo nuevas dimisiones entre la servidumbre, entre ellas la de la propia condesa de Oñate, debiendo improvisarse muchos nombramientos. Allí pasó 5 años hasta que en 1705 salió para Bayona, donde residió treinta y dos<sup>30</sup>. En 1738 recibió autorización para volver a Madrid, donde murió en 1740. Durante su disimulado destierro francés, su corte siguió siendo numerosa, pero a medida que fue pasando el tiempo los españoles que la componían fueron sustituidos por personas del lugar<sup>31</sup>. También debió salir de Palacio Isabel Farnesio, a la muerte de Felipe V en 1746, retirándose primero a las casas del duque de Osuna y, después al Real Sitio de San Ildefonso de la Granja, que tenía en usufructo. De allí salió como gobernadora del reino hasta la llegada de su hijo Carlos en 1759, viviendo a partir de entonces con la familia real y falleciendo en Aranjuez en 1766<sup>32</sup>.

En la Casa de la Reina los empleados masculinos constituyeron siempre una clara mayoría, pero solo las mujeres tuvieron acceso a la intimidad de la soberana. Según una relación del Archivo de Palacio de los 396 empleados que tenía en 1620, 107 eran del sexo femenino, personal de cámara y criadas, propiamente dichas, manteniéndose esta proporción bastante constante, ya que en 1665, aunque el total había disminuido hasta 321 individuos debido, entre otras cosas, a que los oficiales de la caballería no se computaban con los criados, el número de mujeres se mantiene. Lo mismo ocurrió en 1696 en que la cifra llegó a 606 personas, pero no por un incremento exagerado de personal femenino, sino por la nueva inclusión y aumento del personal de la caballería que eran varones. Dejando esta dependencia al margen, no es de extrañar que el aumento global más significativo coincidiese con la regencia de Doña Mariana de Austria, sin duda como consecuencia de su especial dignidad, no variando después sustancialmente<sup>33</sup>. Con la llegada de los Borbones hubo intentos de reformarla e, incluso, de prescindir de ella, como los

<sup>29</sup> *Ibidem* p. 431.

<sup>30</sup> Príncipe Adalberto de Baviera, *Mariana de Neoburgo, reina de España*, Madrid, 1938, pp. 312-329.

<sup>31</sup> Según Ducéré, *La Reine Marie Anne de Neoubourg à Bayonne, 1706-1738*, Biarritz, 1903.

<sup>32</sup> Sobre los últimos años de esta reina M. A. Pérez Samper, *Isabel de Farnesio*, Barcelona, 2003, pp. 433-477.

<sup>33</sup> Jurado da las cifras de 270 empleados en la casa y de 135 en la cámara para esta fecha, cit. p. 39.

de Alberoni y Ensenada, siempre por motivos económicos. En época de este último ministro, en 1749, se estableció una nueva planta y se dio un nuevo reglamento en el que se fijaban las cuantías que correspondían a cada empleo, todas ellas en dinero. Debido a ello se prohibía,

«cualquier género de obtenciones y emolumentos que con título de gages, ayudas de costa, raciones ordinarias y extraordinarias, vestuario, casa de aposento, días de alumbramiento de corte y jornadas, colaciones de navidad, almuerzos y enfermerías hayan gozado hasta ahora, reservándoles únicamente de los provechos que resulten de los sobrantes o remanentes de la misma servidumbre una bula en cada año y la regalía de médico, cirujano y botica»<sup>34</sup>.

Según este arreglo componían la Casa un total de 244 personas: 27 de ellas formaban la familia de mujeres a las que había que añadir 19 criadas de distintas clases y 7 la familia de criados, así como 191 servidores de todo tipo, desde el personal de la panetería y cava a los médicos y cirujanos. Con la llegada de María Amalia de Sajonia, se mantuvo expresamente la planta de Ensenada, si bien cambió algo la composición de la familia de mujeres ya que las damas aumentaron a 11 por la inclusión de tres que venían de Italia con la soberana, disminuyendo, sin embargo, el número de dueñas de honor y de retrete. A ellas se añadió el personal correspondiente al cuarto de los infantes, consistente en el aya, una dueña de honor y una azafata, tres camaristas y dos mozas de retrete, y el de las infantas, en el que figuraban una dueña de honor y una azafata, 4 camaristas, 2 mozas de retrete y una cunadora<sup>35</sup>. La muerte de esta reina en 1761 dio motivo a que se suprimiera su Casa, culminándose así las medidas de centralización y racionalización que se venían emprendiendo desde comienzos del siglo XVIII. Se mantuvo, sin embargo, la Casa de la Reina Madre hasta la muerte de Isabel Farnesio en 1766. La desaparición de la Casa de la Reina no quiere decir que el personal femenino desapareciera, o que su orden y jerarquía se viera alterado, sino que la administración y los gastos que su servicio generaba quedaban incluidos en una única Casa Real. La camarera mayor mantuvo su puesto y, a la llegada de la Princesa de Asturias y futura reina, María Luisa de Parma, se organizó en torno suyo un servicio específico, tal y como establecían las disposiciones de 1603 y 1766. Con su elevación al trono el número de la familia de mujeres creció, sobre todo el de azafatas y camaristas, que pasaron a ser 4 y 21 respectivamente. A ellas se añadía una camarera y tres damas que procedían el antiguo cuarto de la princesa. En total su cámara la componían un total de 54 mujeres<sup>36</sup>.

## 2. Las funciones de la camarera mayor

Tal y como se señala desde las primeras ordenanzas, la responsabilidad principal de la Cámara de la Reina recaía en la camarera mayor, en torno a la cual se estructuraba todo el

<sup>34</sup> A.G.P. Administrativa, leg. 924. Nueva Planta de 1749.

<sup>35</sup> *Ibidem*. Planta de 1761.

<sup>36</sup> A.G.P. Carlos IV, legajo 5.

departamento ya que, si por una parte era la persona que de manera inmediata y directa servía a la soberana, por otra tenía autoridad sobre las distintas dignidades y oficios que componían su personal. Sus cometidos, según estableció Felipe III por el reglamento de 9 de julio de 1603, eran muy variados y estaban perfectamente determinados, de manera que nada quedaba a la improvisación de las distintas personas que ocuparon el puesto. Su primera obligación era de asistencia personal a la soberana: debía acompañarla en todo momento, hasta el punto de dormir en su cámara, cuando no lo hacía el Rey, y en una estancia inmediata cuando esto sucedía. Era la encargada de proporcionar la ropa mientras la vestían, así como de acercarle el agua y la toalla que utilizaba para lavarse. También asistía a su tocado y a cualquier otra actividad relacionada con el aseo y arreglo diario, teniendo especial cuidado de que en estas funciones solo estuviesen presentes las dueñas y mozas que estuviesen autorizadas. En caso de que la reina saliese de Palacio, ya fuese a caballo, en coche o en litera, era ella, y no el mayordomo mayor ni el caballero, quien se encargaba de aderezarle las faldas al subir o al bajar del animal o del vehículo. Felipe II estableció que no pudiera ir en coche o en litera con la soberana, ni ella ni las dueñas de honor, sino en mulas aparte, pero esto ya entonces planteó algunos problemas debido a la edad de algunas de estas señoras, por lo que no se insistió en ello<sup>37</sup>. Muy importante era también vigilar todas las operaciones relativas al arreglo y limpieza de la cama de la reina en las que intervenían los reposteros de camas y las mozas de cámara, con prohibición expresa de que estuviese presente nadie más, excepto la dueña de retrete semanera que era la encargada de sustituirla en caso de que no pudiese desempeñar este cometido. Todas estas funciones suponían una gran intimidad, así como el contacto físico y directo con la reina, lo cual adquiría un claro valor simbólico y era la causa principal de la dignidad de su cargo y de las consideraciones de todo tipo, materiales y honoríficas, que por su desempeño se le dispensaban.

Además de las funciones asistenciales también tenía atribuciones de gobierno ya que de su mayor o menor habilidad dependía el buen funcionamiento de la familia de mujeres y del personal masculino vinculado a la Casa de la Reina, entre el que figuraban los guardajoyas, el escribano de cámara, el sastre y los reposteros de camas. Podía reprehenderlos y castigarlos, aunque en este último caso debía advertir al mayordomo mayor, que era el encargado de ejecutarlo. Era, a todos los efectos, la responsable del buen comportamiento de las damas y debía velar especialmente por «la templanza, modo de hablar y reír y andar» que estas tuvieran, de manera que no se excedieran ni quebrantasen «la reverencia y respeto» que debían caracterizarles<sup>38</sup>. Su obligación era velar con especial atención para que no se inmiscuyesen en negocios particulares, ni tomasen peticiones, memoriales o cualquier tipo de recados con objeto de transmitirlos a algún ministro u oficial, lo cual debió ser una práctica relativamente frecuente.

<sup>37</sup> A.G.P. Histórica, caja 49. Etiqueta de la Casa de la Reina Ana de Austria, f. 22v. En la copia de la B.N. MSS. 10129, al detallar este precepto, se añadió un comentario en este sentido

<sup>38</sup> A.G.P. Administrativa, Leg. 627



También debía evitar que admitiesen regalos «aunque sea de comer», sin su licencia expresa, o la de la reina, y que recibiesen y enviasen recados. Estas funciones de control se complementan con su papel de guarda de las puertas que comunicaban los aposentos de la reina con los de las damas y las infantas, en su calidad de depositaria de las llaves de esta parte de palacio, y también era la encargada de abrir y cerrar las puerta de la cámara a las horas establecidas. Ninguna de las mujeres que estaba bajo su autoridad directa podía salir del recinto sin su licencia y esto solo para acudir a casa de sus padres. Si la obtenía, debía hacerlo acompañada de un repostero de camas «de los más viejos» y volver con su padre o un pariente debidamente acreditado. Si se tratase de una criada de damas era un portero el encargado de escoltarla.

La camarera mayor, en principio, no tenía competencias hacendísticas propiamente dichas, pero ella era, sin embargo, la encargada de programar el gasto de la reina, dando la relación de las cosas que hubiera que comprar al guardajoyas que era quién tenía competencia para hacer las transacciones<sup>39</sup>. Pero previamente dicha relación debía enviarse al mayordomo mayor quien, con intervención de contralor y el greffier, el mismo guardajoyas y el escribano de cámara, calculaba los precios y daba las órdenes pertinentes. Esta clara supeditación de la camarera al mayordomo mayor en todas aquellas funciones que no son puramente domésticas y de servicio personal, que es prueba más de que, en la jerarquía cortesana, se mantenían perfectamente explícitas las diferencias entre los sexos, lo que se manifestaba de manera explícita en la incapacidad que la camarera tenía para dar órdenes por escrito<sup>40</sup>. Era tanto una consecuencia de las disposiciones legales, que impedían que las mujeres tuviesen cargos y empleos públicos, como un reflejo del valor concedido a la escritura como instrumento de poder y, por mucho que algunos tratadistas quisieran justificarlo en razones morales, era un claro reflejo de que la «imperfección» de las mujeres afectaba incluso a aquellas que ocupaban los escalones más altos<sup>41</sup>.

Aunque no estuviera dicho en ningún reglamento, porque ello no era posible, a la camarera mayor le correspondía una función fundamental como era la de instruir a la nuevas soberanas en el ceremonial y las costumbres de la corte española. De hecho nada más fijarse la fecha de los esponsales se procedía a nombrar los cargos de la casa de la futura reina o princesa que, inmediatamente solían salir al encuentro de la regia desposada para ponerse a su servicio. Dada la juventud de las reinas, su influencia era muy grande en el periodo de adaptación, durante el cual iba produciendo el desplazamiento de su servidumbre de origen. Su personalidad y su experiencia en estos casos resultaba fundamental, ya que no solo conocían, y enseñaban, la eti-

---

<sup>39</sup> Esta afirmación, sin embargo, habría que matizarla en relación con el bolsillo de la Reina, donde es muy posible que interviniera. Un estudio detallado del mismo, sobre la base de la documentación de Palacio, podría deparar algunas sorpresas.

<sup>40</sup> A.G.P. Administrativa, leg. 857 y M.V. López-Cordón «Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia» en *Studia Histórica*, 19, 1998, p. 56.

<sup>41</sup> Ya en la segunda mitad del siglo XVIII, Juan Bautista Cubié alegó razones de honestidad y no de incapacidad como justificación de estas limitaciones (*Las mujeres vindicadas de las calumnias de los hombres...* Madrid, MDCCLXVIII, cap. X, pp. 72-76).

queta, sino también las peculiaridades de la vida interna de la corte, los «partidos» que la dividían y sus personajes más influyentes, con algunos de los cuales solía estar estrechamente emparentadas. Eran, además, y desde el primer momento, un importante tamiz para todos aquellos que quisieran obtener algún favor de la soberana, comportándose siempre como testigos silenciosos de cuanto acontecía en torno a las regias habitaciones.

Por todo ello, la discreción debía ser su principal virtud, no faltaron ocasiones en que las camareras se vieron envueltas en intrigas y formaron parte de las camarillas en que dividían los cargos palatinos. Y es que, por su cercanía al poder, no era fácil que permanecieran ajenas al mundo de la política, ya que su mismo nombramiento era un reflejo de las fuerzas dominantes en cada momento. Así, tanto Lerma como Olivares colocaron a sus respectivas mujeres en el puesto, como una manifestación más de su omnipotencia y, durante la regencia de Doña Mariana de Austria, las distintas facciones tuvieron representación en su cámara. De ella salió un nombramiento tan polémico como el de Valenzuela, pero también D. Juan José de Austria llegó a contar con apoyos significativos. Fue entonces cuando la camarera mayor, que era la marquesa de Villanueva de Valduezo, tuvo mayores funciones, ya que acompañaba a la reina no solo a los actos públicos sino a los institucionales, pero cuando pretendió arrogarse otras que le estaban vedadas, como el hacer ciertos nombramientos menores o dar ordenes por escrito, recibió una respuesta fulminante del mayordomo mayor en la que recordaba que, aunque el trono estuviera ocupado por una mujer, no era motivo de alterar el buen orden de palacio ni de inmiscuirse en competencias que eran exclusivas de los cargos masculinos<sup>42</sup>. También ella fue la protagonista de un litigio con el aya de Carlos II, sobre cual de las dos debía ocupar el primer lugar, sancionado por la propia Mariana a favor de la marquesa de los Velez que, casualmente, era «nitarda», frente a las simpatías austriacas de su oponente<sup>43</sup>. Con su nuera, Mariana de Neoburgo, la politización del cargo también fue muy intensa, hasta el punto que la prudencia de la duquesa de Alburquerque para no verse comprometida en ningún tipo de intrigas, se vio contrarrestado por la presencia, ya comentada, de otra camarera subrepticia, la condesa viuda de Berlepsch, o de Berlips, como la llamaban los españoles, apodada la Perdiz, que organizó la Casa a su modo, dando entrada a personas afines con sus intereses<sup>44</sup>.

A comienzos del siglo XVIII la importancia política de la princesa de los Ursinos, camarera mayor de la reina María Gabriela de Saboya desde 1701 hasta su muerte en 1714, con un pequeño intervalo en 1705 en que tuvo que regresar a París, fue proverbial, sin que nunca volviese a repetirse una relación tan estrecha como la que mantuvieron aquellas dos mujeres, a pesar de sus diferencias de rango, edad y experiencia<sup>45</sup>. Sus sucesoras con Doña Isabel Farnesio, las condesas de Altamira y Torrescuso, a pesar de sus muchos años de servicio, se mantuvieron en

<sup>42</sup> A.G.P. Adm. Leg. 857 y Duque de Maura, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1954, I, pp. 104-105.

<sup>43</sup> Duque de Maura, *ibidem* p. 88.

<sup>44</sup> *Ibidem*, pp. 405-407.

<sup>45</sup> C. Seco Serrano, estudio preliminar a V. Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe, *Comentarios a la guerra de España...* Madrid, 1957, p. XXXVII y M. A. Pérez Samper, *Isabel de Farnesio*, Barcelona, 2003, pp. 43-44.

un discreto segundo plano y lo mismo ocurrió con la condesa de Lemos bajo Bárbara de Braganza.

La desaparición de la Casa de la Reina en 1761, tal y como hemos señalado, no varió las competencias que el personal femenino tenía en Palacio tanto al servicio de la Princesa de Asturias como de las otras infantas que tenían sus propios cuartos. Por ello, a pesar de no haber soberana, siguió habiendo camarera mayor, con funciones organizativas y no de asistencia personal, nombrándose para ello primero a la duquesa de Miranda en 1765 y, veinte años más tarde, a la marquesa de San Juan, para desempeñar el puesto. Confirmada en su cargo por Carlos IV en 1788, permaneció hasta que pidió el retiro en 1793<sup>46</sup>. La marquesa de Montealegre, condesa de Paredes, que le sucedió fue la última nombrada con anterioridad a la guerra de la Independencia. Una y otra formaron parte de la primera promoción de Damas Nobles de la Reina María Luisa, lo cual supuso un reconocimiento tanto a su posición en la Corte como a la importancia de sus linajes<sup>47</sup>. Estos últimos nombramientos, sino ajenos a las presiones de las distintas camarillas, responden a una cierta lógica interna basada en largos años de servicio a la soberana. Y ello probablemente fue debido a que la reina, cuya implicación en la vida política del reinado es clara, había roto ya el cerco de su círculo mujeril más íntimo y sus relaciones se extendían a otros grupos cortesanos, con lo cual, al tiempo que ciertas funciones protocolarias caían en desuso, se debilitaba perceptiblemente su papel de intermediarias.

### 3. Requisitos y efectos del nombramiento

Las funciones de la camarera mayor condicionaron, desde el primer momento, las características que debían reunir las personas que eran llamadas a desempeñar el puesto, de manera que estas se mantuvieron casi constantes durante todo el periodo. Su elección no era una competencia de la persona a la que iban a prestar sus servicios, sino que solía ser el propio rey quien lo proveía, de acuerdo con los mismos criterios que seguía en la elección del personal de su Casa, en los que primaba consideraciones tanto personales como estamentales. El trato directo y constante con la reina hacía imprescindible que fuera una mujer de alta alcurnia, es decir, que perteneciera a la grandeza, o en su defecto, que estuviera emparentada con las grandes familias del reino. Ello reforzaba, además, la autoridad de que gozaba sobre las otras mujeres, evitando, al igual que ocurría con el mayordomo mayor, susceptibilidades de prelación. No es de extrañar por tanto que, de la relación de camareras que sirvieron el puesto entre Felipe II y Carlos IV, 26 en total, al menos 18 fueron grandes de España, por derecho propio o por matrimonio. Tan solo una, Doña Juana Jacincourt, que sirvió como camarera mayor a Doña Isabel Clara Eugenia desde 1596 en que murió su antecesora, D<sup>a</sup> Francisca de Rojas, condesa de Paredes, hasta que la infanta salió de España, no tuvo título, pero su nombramiento fue breve. Nueve fueron duquesas y otras tantas marquesas, mientras que las condesas tan solo fueron siete. Aunque todas llevan el título de

<sup>46</sup> A.G.P. Personal, C. 955/7.

<sup>47</sup> P. León Tello, *Damas nobles de la Reina María Luisa*, Madrid, 1965, p. 8.

sus maridos, son muchas las que cuentan con uno propio, que unas veces utilizan y otras no de acuerdo con las circunstancias sucesorias. Tan solo una, que era viuda de un príncipe italiano, la Princesa de los Ursinos, ostentó esa dignidad. Junto a ella hubo otra también de origen extranjero, la duquesa de Castropiñano, lo cual no dejó de provocar ciertas tensiones con las otras damas que se sintieron de alguna manera desplazadas en sus expectativas de promoción. Y eso que, salvo estas excepciones, con los Borbones, la vieja nobleza mantuvo el monopolio del puesto, lo cual es una prueba más de que las jerarquías estamentales se mantuvieron intactas durante el siglo XVIII y de que el ascenso de los nuevos titulados tuvo unos límites precisos.

Pero no era la cuna, con ser importante, el único requisito exigido ya que también se necesitaba una larga experiencia en la vida cortesana, que acreditase un buen conocimiento de la rígida etiqueta y, tal y como hemos señalado, apoyos significativos que favorecieran el nombramiento. En este sentido fue relativamente frecuente que, previamente, hubieran pasado algunos años como damas o dueñas de honor y que, desde allí, ascendieran al puesto de camareras. Algunas, incluso, habían entrado como meninas, salido para casarse y vuelto a ocupar un puesto compatible con su nueva situación de viudas. Otras eran hijas y nietas de mujeres que habían ocupado cargos palatinos y habían aprendido de ellas el oficio. Y las más contaban con algún miembro de su familia más inmediata, lo más habitual el padre o el marido, que desempeñaba, o que había desempeñado, un puesto significativo en esa misma Casa o en la del Rey. De esta manera el círculo de las elegidas era bastante reducido, lo que explica los estrechos lazos familiares que tenían con el resto del personal de Palacio y la reiteración de algunos apellidos como Gonzaga, Sandoval, Castro o de la Cerda, o de títulos como Paredes o Lemos. El clientelismo, igual que en el caso de los varones, no impidió, sin embargo, que se estableciera también un verdadero *cursus honorum* tanto por progresión ascendente, de dama a camarera, como transversal, es decir, tras haber sido camarera mayor o dama de alguna infanta o de la reina madre pasaran a la cámara de la Reina. En el caso de las que habían servido a una Princesa de Asturias solo podían ascender cuando la camarera de la Reina difunta fallecía o pedía el retiro, ya que el cargo era vitalicio. En algunos casos, como le ocurrió a la duquesa de Montellano, Luisa de Gante, camarera de Luisa Isabel de Orleans, esposa de Luis I, se las solía habilitar para cubrir las enfermedades y ausencias de quien tenía en propiedad el puesto, en este caso, la condesa de Altamira<sup>48</sup>. Tampoco faltaron los casos en los que las expectativas, personales o cortesanas, quedaron defraudadas ante un nombramiento no previsto, pero es significativo que los dos mejor conocidos, el de la Princesa de los Ursinos y el de la duquesa de Castropiñano, respondieran a motivaciones muy concretas, políticas en lo que respecta a la primera de ellas, como consecuencia del cambio dinástico y de la influencia de Luis XIV sobre unos reyes adolescentes, y personales en la segunda, ya que se trataba de una reina adulta, Da. María Amalia de Sajonia, que venía de Nápoles con su propia familia de mujeres y a quién no le fue difícil imponer su propia voluntad a pesar de que, al parecer, la italiana no era del agrado de Carlos III.

---

<sup>48</sup> A.G.P. Personal c. 697, exp. 24. En este caso al morir antes que la titular no pudo ascender al puesto.

Además de linaje, competencia y respetabilidad la camarera debía de tener autoridad ya que todo el personal femenino de la cámara giraba en torno suyo. Distribuir funciones, vigilar comportamientos y compaginar el entretenimiento con la seriedad y la distancia que debían rodear siempre a la persona de la reina no eran cuestiones fáciles que pudieran hacerse sin poseer ciertas dotes de mando y de prudencia que no eran fáciles de improvisarse. Por ello, el requisito de tener al menos una edad mediana era imprescindible y, también, un estado civil adecuado ya que era inconcebible que una mujer soltera pudiera arrogarse un tipo de atribuciones para las cuales le faltaba experiencia y, mucho menos, penetrar en la intimidad de la vida conyugal de los reyes. En consecuencia, una amplia mayoría de las camareras eran viudas, hasta el punto que parece que esto fue casi un requisito imprescindible, tanto porque ello suponía madurez y recogimiento, como porque era la situación más conveniente para poder prestar toda la dedicación a que el nombramiento obligaba. Es más, el mismo hecho de vivir en los cuartos de la reina y de asistirle día y noche hacía muy difícil compatibilizar el puesto con las obligaciones del matrimonio. Hasta el reinado de Felipe V iban siempre vestidas con traje de viuda y con la toca correspondiente, después esto ya no solo no fue preceptivo sino que se consideraba inconveniente, tal y como recoge el duque de Saint-Simon que cuenta como la reina Isabel Farnesio solicitó a su camarera mayor, condesa de Altamira, aliarse el luto<sup>49</sup>. Su descripción de cómo iba vestida refleja más la moda de finales del siglo XVII que la de aquel momento:

«Una ancha punta, que comienza en la nuca y acaba en los ojos por todo tocado. El cuello y las orejas sin el más mínimo adorno; un justillo cerrado con cordón y herretes, estrecho y ceñido, muy descotado por delante y por detrás, que deja al descubierto pecho y hombros, sin nada encima, ni gola, ni collar, ni apariencia de camisa; tampoco en los brazos, cuyas mangas, largas, ajustadas y abotonadas en las muñecas, se asemejan a las sotanas de los sacerdotes de la Misión, lisas y pegadas al cuerpo del traje. Una falda amplia, larga, un poco acampanada y retenida por abajo, completamente lisa también. Un manto, pegado por detrás a los hombros del cuerpo del traje, amplio, con muy larga cola y una ancha pieza por arriba, que tan pronto cubre la cabeza, sin otra hechura que la de un resto de pieza de tela sujeta solo a los hombros, como flotando, suelta por encima, formando parte del manto; el todo, justillo, manto y falda, de sencilla popelina negra»<sup>50</sup>.

Pero también hubo quienes no fueron viudas, tal fue el caso de Doña Leonor de Castro y Meneses, hija de los condes de Lemus, casada con D. Francisco de Borja, primogénito del duque de Gandía, que lo fue de la emperatriz Isabel, antes por lo tanto de la definitiva organización de la Casa, pero que se consideró un precedente<sup>51</sup>. Lo mismo ocurrió con la duquesa de

<sup>49</sup> Duque de Saint-Simon, *Cuadro de la corte de España en 1722*, Madrid, 1933, p. 249.

<sup>50</sup> *Ibidem* p. 250.

<sup>51</sup> B.P.R. II/2887, *Miscelanea de José Ayala*, vol. LXXIV, ff. 264r. y M. C. Mazario Coletto, *Isabel de Portugal, emperatriz y reina de España*, Madrid, 1951, pp. 84-85.

Lerma y la condesa de Olivares, esposas respectivas de los dos poderosos validos que, a su vez, fueron sumilleres del rey, y con la marquesa de Montealegre, casada con un mayordomo mayor. Así pues, la única alternativa posible a la viudedad fue que la camarera estuviera casada con un alto cargo palatino, ya que de esta manera sin detrimento de su seriedad, cimentada en la respetabilidad y relativa autonomía que proporcionaba el matrimonio, se añadía la circunstancia favorable de que el marido viviese también en el propio palacio, lo que contrarrestaba los efectos de la dedicación exclusiva.

El nombramiento era, además, una forma de compensarlas por la carrera y la fidelidad de sus maridos, proporcionándoles unas obligaciones que suponían una gran responsabilidad, pero también ventajas económicas. De ahí que, aunque en algunos momentos hubo mujeres que llegaron al puesto como una manifestación más de la preeminencia de unos validos que querían controlar incluso la cámara de la Reina, se juzgaba más conveniente que alcanzasen esta dignidad cuando sus esposos habían fallecido, a título de recompensa por los servicios prestados y como un honor póstumo concedido a su memoria. Se evitan así situaciones inconvenientes, como la que se produjo en el caso de la duquesa de Olivares, que se mantuvo en el puesto una vez producida la desgracia política de su marido, el Conde-Duque. El que mientras este se dirigía al destierro, su mujer permaneciese en la corte, en un cargo de la mayor confianza regia, no dejaba de ser una situación paradójica, y esta experiencia debió pesar lo suficiente como para preferir desde entonces que las camareras no tuvieran una vinculación tan directa con ejercicio del poder. En este sentido, la viudedad, si no las independizaba de las facciones políticas, las preservaba de sus consecuencias más inmediatas, buscando paliar los efectos negativos de que las luchas cortesanas afectasen al cuarto de la reina. Los ministros y gobernantes posteriores procuraron nombrar a criaturas suyas para el puesto, como hizo D. Juan José de Austria con la duquesa de Terranova<sup>52</sup>, al llegar la reina María Luisa de Orleáns a España, pero respetaron siempre el precepto no escrito del estado de viudez. Ya en el siglo XVIII, el hecho de que los secretarios o ministros no ocuparan cargos palatinos directos y de que, salvo Carvajal y Aranda, no pertenecieran a la vieja nobleza, explica que ninguno abrigara la pretensión de que los miembros femeninos de su familia accedieran a estos puestos.

Mientras que las condiciones que debían reunir las camareras, como las más inmediatas servidoras de las reinas, eran bastante claras, en relación con las damas, la indeterminación era mucho mayor, tal y como reflejan las Ordenanzas. Hijas solteras de las familias nobles del reino, su cometido era acompañar y servir a la soberana, languideciendo a su lado, hasta que un matrimonio ventajoso las alejaba de Palacio o las trasladaba a otros ámbitos de la vida cortesana<sup>53</sup>. Hasta que a comienzos del reinado de Felipe V, y con motivo de una cierta reorganización que se opera en la casa de María Luisa Gabriela de Saboya, se procedió a establecer, en virtud de un R. D. de 5 de junio de 1712, que, a partir de entonces, «se sirva la reina de damas

<sup>52</sup> Duque de Maura, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1942, vol. II, pp. 48-49 y 120-123.

<sup>53</sup> *Dignidad de las damas de la Reina*, Madrid, 1670.

casadas y que estas sean vasallas de la primera calidad, estimación y confianza para que se halle asistida con el decoro y decencia que es justo»<sup>54</sup>. Como la medida fue acompañada del nombramiento de una serie de señoras francesas e italianas, es probable que se tratase tanto de un intento de contrarrestar una cierta defeción de la alta nobleza tradicional, como de hacer más mundana la compañía que rodeaba a su real esposa, en la línea de lo que ocurría en otras cortes, especialmente en Francia. Esta medida cambió el carácter y las funciones de la Camarera Mayor que ya no debía velar por el comportamiento de jóvenes inexpertas más o menos propensas a los galanteos, sino que ejercía su autoridad sobre de damas con responsabilidad, alcurnia y, a veces, edad parecida a la suya, centrándose su atención en el mantenimiento de la etiqueta y el control de la Casa. Cuando en 1749, dentro de las medidas reformistas del Marqués de la Ensenada, se fijó el número de damas en ocho, con sueldo de 50.000 reales anuales, frente a los 55.000 que aquella gozaba se resaltó esta paridad que quedó subrayada por la «calidad» de las señoras honradas con esta dignidad. Y es que si la camarera era nada menos que la condesa de Lemos, marquesa viuda de Aytona, el cuerpo de damas lo formaban las duquesas de Atrusco, Solferino y Bejar, la princesa de Masserano, y las también duquesas de Veragua, Sexto, Mirándola y Medinasinodia<sup>55</sup>. Como la deducción del número cortó muchas expectativas, se estableció que pudiera haber supernumerarias, que fueran cubriendo por antigüedad en las plazas vacantes, todo lo cual produjo un claro envejecimiento de la plantilla y el que muchas recibieran el nombramiento cuando eran ya viudas, con lo cual la homogeneidad entre una y otras se acentuó<sup>56</sup>. En junio de 1796, por ejemplo, siendo la marquesa de Montealegre camarera mayor, entre las damas figuraban la Condesa Viuda de Benavente, la duquesa viuda de Santiestaban, la condesa de Cervellón, y las marquesas de Ariza, Bélgida y Branchiforte. Se hallaba todavía vacante la plaza desempeñada por la Princesa de Pio, fallecida unos años antes y la de la propia camarera mayor. Es después de la reforma del 49 cuando resulta frecuente ascender a esta dignidad después de largos años de servicio, como demuestran los ejemplos de la Marquesa de San Juan<sup>57</sup> y de la citada marquesa de Montealegre, Doña María Isidra de la Cerda y Guzmán, XIV condesa de Paredes, que había sido dama primero de la princesa y después de la reina Maria Luisa, ininterrumpidamente, entre 1775 y 1793<sup>58</sup>.

Por su situación, su cuna y sus relaciones las camareras mayores detentaban un cierto poder difuso que ejercían en beneficio de sus parientes y allegados y que no siempre respondía a los intereses inmediatos a que debían su nombramiento. Es decir, se mantenían fieles a su facción, pero no dudaban en usar su influencia a favor de ellas mismas o de sus allegados más directos. Este fue el caso de Catalina de Sandoval, duquesa de Lemos, hermana del duque de

54 A.G.P. Felipe V, Leg. 213.

55 A.G.P. Administrativa, leg. 924.

56 A.G.P. Carlos IV, Leg. Casa 5.

57 A.G.P. Personal, sig. 955/7

58 A.G.P. Carlos IV, Leg. Casa 5 y Personal sig. 697/3.

Lerma<sup>59</sup>, o de la condesa de Altamira, Doña Angela de Aragón<sup>60</sup>. En otros casos son los nietos, como en el de la duquesa de Alburquerque<sup>61</sup>, la nuera<sup>62</sup> o personas de su entorno inmediato<sup>63</sup> quienes se vieron favorecidos. No es algo distinto que lo que ocurre con los cargos palatinos varones, aunque quizás el círculo en este caso sea más íntimo y, como no podía ser menos, tampoco faltan las solicitudes de favores para sí mismas. Las peticiones se dirigían al Rey a través de los conductos reglamentarios, siempre masculinos y, al menos las conservadas, casi siempre tienen que ver con cuestiones relacionadas con oficios palatinos, bien porque se pida determinado puesto o se solicite una merced para alguien que desempeña otro. Una buena parte de sus solicitudes son en apoyo de otras mujeres para quienes se piden cargos, dotes u otro tipo de ventajas. En atención a sus «distinguidas circunstancias» y a los años de servicio solían concederse, incluso en el caso de las demandas más altas como las de ser nombradas damas de la Reina<sup>64</sup>. No era desde luego infrecuente, como ya se ha señalado, el que tuviera estrechas relaciones familiares con los otros miembros femeninos de la servidumbre de Palacio, en especial con las damas, entre las que encontramos, con frecuencia, a hermanas, hijas, nietas o nueras suyas, y que solían constituir el objeto preferente de sus desvelos. La protección no se limitaba a proporcionar un nombramiento o alguna merced dotal que mejorara las perspectivas de matrimonio, sino que suponía un verdadero impulso para la carrera cortesana de algunas nobles, al tiempo que reforzaba la autoridad de la camarera que podía contar así con «aliadas» dentro de la propia familia de mujeres, lo cual siempre resultaba conveniente.

En casos de parentesco muy estrecho, y para hacer más llevadero el encierro palatino, se solía autorizar a que la camarera y su protegida compartieran habitaciones y se «asistieran mutuamente», proporcionándoles un alojamiento proporcionado a su calidad, lo cual no dejaba de producir ciertas rencillas, sobre todo si había otra dama desplazada. Y es que, individual o compartida, la habitación en Palacio, que era un privilegio, también era una carga ya que, a juzgar por algunas peticiones, la falta de espacio y la dificultad para alojar a las criadas propios, hacía que los cuartos resultasen incómodos y poco proporcionados a su dignidad. Por ello no era infrecuente tener que solicitar reformas para hacerlos más comfortable, o permutas que

59 Sus esfuerzos por situar a su hijo D. Pedro Fernández de Castro fueron mucho mayores que los que dedicó a su hermano (Magdalena S. Sánchez, *The Empress, the queen and the nun*, Baltimore, 1998, pp. 44).

60 No sabemos si por su intervención, su nieta política, Ventura Fernández de Córdoba, también condesa viuda de Altamira, obtuvo el privilegio de servir personalmente el empleo de alcaide del sitio y casa del Buen Retiro durante la minoría de edad de su hijo, en virtud de una Real Cédula de 31 de octubre de 1734, a pesar de lo anómalo que resultaba que lo desempeñara una mujer. A.G.P. Personal, leg. 11738- 41.

61 A.G.P. Personal, ca. 143-2.

62 Así la marquesa de Torrescuso, que coloca a su hija política como dama, logra incluso que esta le suceda en el puesto (A.G.P. Personal, Leg. 1036-3).

63 Así la Duquesa de Frías pide una plaza de gentilhombre para el futuro marido de su asistenta, Águeda de Salazar (A.G.P. Personal, leg. 377-1).

64 Así, por ejemplo, en el expediente de la marquesa de Ariza (A.G.P. Personal, ca. 139, exp. 42) consta que esta fue nombrada dama en 1746 gracias a los buenos oficios de la marquesa viuda de Aytona, condesa de Lemos, que era camarera mayor.



permitieran vivir con mas holgura, todo lo cual ocasionaba continuas obras y una serie de gastos extraordinarios que se reflejaban fielmente<sup>65</sup>. Además el problema se multiplicaba debido a los periódicos traslados a los reales sitios, en los que también las mujeres tenían cuartos asignados.

Pese a todo, vivir en Palacio tenía muchas ventajas. Su mantenimiento corría a cargo de la Casa, participaban en todo tipo de actos y festejos y, si enfermaban, se les proporcionaba asistencia médica y medicinas. Hasta la reforma de 1749 los regalos, propinas y raciones era frecuentes y aunque las quejas por la mala situación económica son muchas, esta suele deberse casi siempre al reajuste que se produce después de la muerte del marido, en los casos de no existir fortuna propia.

#### 4. Gajes, raciones y mercedes

Si la existencia de una nómina oficial es una prueba del vínculo laboral entre una persona y la administración, no cabe duda de que, las mujeres que constituían el personal femenino de Palacio, fueron las primeras empleadas de la Monarquía española porque sus asignaciones figuran en las datas que periódicamente confeccionada el tesorero de la Reina. En todas ellas figuran al lado de los criados, constando igualmente sus firmas en los recibos de los correspondientes abonos, cuando estos son en metálico. Como el resto del personal, cobraban los gajes, que era una cantidad fija de carácter anual, aunque podía percibirse por mesadas, y también las raciones, que eran alimentos concretos, más abundantes y variados a medida que aumentaba la categoría del puesto desempeñado. Los distintos proyectos de reforma que se fueron proponiendo desde época de Felipe IV siempre contemplaron la reducción de estas partidas, pero con poco éxito, no solo porque las medidas chocaron casi siempre con la resistencia de los propios mayordomos reales, que eran reticentes a recortar así buena parte de su poder y del de sus clientelas, sino porque las dificultades de la hacienda hacían que los salarios se cobraran con mucho retraso y el personal tendía a compensar esto sisando géneros e incrementando las partidas de consumo de alimentos<sup>66</sup>. Los intentos que se llevaron a cabo en 1627, 1631 y 1639 fracasaron, cuando no produjeron el efecto contrario, tal y como se reconoce posteriormente, y lo mismo ocurrió durante la minoría de Carlos II. En 1683 sendos decretos intentaron el cumplimiento de las medidas anteriores, poniendo especial atención en el ahorro de los gastos de despensa, pero igualmente sin lograr consecuencias prácticas. Solo la firmeza del Conde de Oropesa en 1686, al ordenar al Consejo de Hacienda que abonara a los tesoreros de las Casas del Rey y de la Reina una cantidad fija mensual para las raciones de los criados, consiguió un cierto alivio temporal<sup>67</sup>. A partir de entonces, y a pesar de que algunos mayordomos se mostraban dis-

<sup>65</sup> A.G.P. Fernando VI Ca. 255 y Personal, caja 697, exp. 24.

<sup>66</sup> Jurado, cit. p.152 y ss y M.C. Simón Palmer *La alimentación y sus circunstancias en el Real Alcazar de Madrid*, Madrid, 1982, pp. 65-68.

<sup>67</sup> Jurado cit. pp. 158-61.

conformes, se pagaron en dinero, con lo que su importe se mantuvo fijo, frente a la constante tendencia al alza de los géneros<sup>68</sup>.

Como los criados varones, las mujeres recibían otros pagos ocasionales, como almuerzos, cenas y enfermerías, ayudas de costa y en concepto de «ropa de levantar», que debía ser el equivalente al uniforme o librea en los varones<sup>69</sup>. A esto se añadía la casa de aposento, en el caso de las camareras, y las mesillas siempre que hubiera desplazamientos, ya fuesen los habituales a los sitios reales, o los extraordinarios, como cuando se emprendía un viaje o se acudía a la frontera a buscar una reina. Igual que el resto de los oficiales, debían pagar la media annata establecida en 1631, lo que suponía el descuento de la mitad de lo que ganaran durante el primer año. Aunque como ocurría con el resto del personal de las Casas Reales y de toda la administración, las solicitudes para lograr la exención de este impuesto fueron numerosas, ya fuera como gracia especial en función de su situación particular, normalmente por el estado de viudez, o por considerar que, cuando mediaba un ascenso, por ejemplo de dama a camarera mayor, no debía ser gravado como si se tratara de un nombramiento nuevo, o recordando que, en todo caso, solo debían pagar por la diferencia entre ambos salarios.

Las diferencias salariales entre los distintos cargos de la casa de la reina eran grandes, correspondiendo las retribuciones más altas a las personas que formaban parte de la cámara, encabezadas por la camarera mayor. Esta cobraba la cantidad más alta, un cuento, es decir, un millón de maravedises, unos 30.000 reales anuales que se mantuvieron constantes hasta finales del siglo XVII en que pasaron a ser 40.000<sup>70</sup>. El aya del rey cobraba 750.000 maravedises; las dueñas de honor, que eran ocho, 300.000 maravedises cada una y las 32 damas que existían en 1620, 51.650 maravedises al año. A las dueñas de retrete y azafatas de distinto tipo les correspondía cantidades que oscilaban entre los 22.307 y los 44.615 maravedises<sup>71</sup>. El contraste entre estas retribuciones y las de otros cargos masculinos resulta bastante proporcionado: así los siete mayordomos con que contaba cobraban 225.000 maravedises cada uno y los sumilleres de la panadería y de la cava 41.000. La Casa de Mariana de Austria, cuando todavía era reina consorte, mantuvo las mismas retribuciones, modificándose exclusivamente el número de personas que componían las distintas categorías. Así, había 9 dueñas de honor, pero solo 24 damas y también disminuyeron significativamente algunas otras partidas. El resultado era que los gajes de los criados y criadas que en 1620 ascendían a 26 cuentos y 416.437 maravedises habían disminuido a 18 cuentos y 569.864 en 1663<sup>72</sup>. Unos años más tarde, y ya con Mariana como regente, la cantidad siguió disminuyendo hasta los 13 cuentos 712.990 de 1670. Ello pudo

---

<sup>68</sup> Según J. Jurado Sánchez, ob. cit. p. 58 y con carácter general para toda la casa real, a partir de 1686 se pagaron en dinero, aunque en lo que respecta a la de la Reina el concepto subsiste hasta bien entrado el siglo XVIII («Nómina de gallinas de la mesada de enero de 1712 que se dan a la familia de mujeres de guardamenor para abajo», A.G.P. Felipe V, leg. 23) a par.

<sup>69</sup> A.G.P. Fernando VI, C<sup>a</sup> 719.

<sup>70</sup> A.G.P. Administrativa, leg. 928.

<sup>71</sup> A.G.P. Administrativa, Leg. 928.

<sup>72</sup> A.G.P. Administrativa, leg. 928.

ser debido a que dos mayordomos, entre ellos el mayor, duque del Infantado, y la camarera y el aya del rey, marquesas de Valdeuza y de los Velez respectivamente, tenían sus sueldos situados en distintas rentas, los millones de Madrid en el caso de las dos mujeres, y no cargaban, por lo tanto, sobre el montante de la casa<sup>73</sup>. Durante el destierro de esta soberana en Toledo entre 1677 y 1679 estas cantidades se continuaron pagando, así como las correspondientes raciones. En el caso de la camarera mayor este pago en especie consistía en dos panes de boca, un azumbre de vino y una arroba de nieve, a las que se añadía de noviembre a marzo doce arrobas de leña y una gabilla al día. Era una recompensa muy parca, si tenemos en cuenta que la guarda mayor, por ejemplo, recibía dos libras de carnero y un cuarterón de tocino el día de carne y libra y media de pescado el resto, cuatro huevos y un cuarterón de aceite, tres libras de pan común, dos tortillas, dos libras de fruta, una onza y un medio de cara amarilla, dos onzas y dos tercios de sebo en velas diarias, seis libras diarias de nieve en verano y media arroba de carbón en invierno, y las damas, que también comían «de estado» recibían dos raciones diarias para sus criadas que se componían de un pan común, dos libras de carnero y un cuarterón de tocino los días de carne y libra y media de pescado seco, cuatro huevos y un cuarterón de aceite el resto, dos tortillas, dos libras de fruta, seis libras diarias de nieve en verano y cuatro de carbón en invierno. Pero esta relativa precariedad era recompensada porque la marquesa de Villanueva de la Valdeuza, fiel acompañante de la ex-regente en sus horas difíciles, percibía, además de la cantidad que tenía asignada «por los días de su vida» en el servicio de millones de Madrid, otro cuento que se pagaba a cargo de los reales alimentos<sup>74</sup>.

Las cantidades que sumaban todas estas partidas en especie, que se multiplicaban por cada uno de los criados y criadas de las distintas casas, eran tan elevadas que, desde 1681 se planteaba la necesidad de reducir las, lo cual, finalmente, se consiguió en 1686 haciendo una valoración aproximada de lo suponían para pagarlas en dinero<sup>75</sup>. Al tratarse, a partir de entonces, de una cantidad fija, con el paso del tiempo, su valor disminuyó, aunque sus efectos fueron relativos porque no se puso ningún freno a la continua concesión de mercedes.

Los salarios de la Casa de la Reina variaban mucho entre sí, dependiendo de la categoría y también del sexo asignado a cada puesto. Así, lo que cobraba la camarera era exactamente la mitad de lo que cobraba el mayordomo de la misma casa<sup>76</sup> y una proporción similar se guardaba entre puestos masculinos y femeninos más o menos equivalentes. Todo el personal, incluso el más alto, percibía retribuciones inferiores al de la Casa del Rey, ya que, como no podía ser menos, a la jerarquía interna se sumaba la existente entre las distintas dependencias reales. También, cuando las hubo, las raciones fueron inferiores y la cuantía y el tipo de las mercedes, pero a pesar de esta desigualdad, tanto su composición como sus conceptos fueron los mismos que se aplicaban en las otras Casas, sin que en ello hubiera diferencia entre mujeres y varones.

<sup>73</sup> *Ibidem*. Relación de los criados y criadas... (1670).

<sup>74</sup> A.G.P. Historica, caja 54.

<sup>75</sup> Sobre las continuas reformas hacendísticas de este periodo ver Jurado Sanchez, cit. pp. 157-163.

<sup>76</sup> A.G.P. Historica caja 54. Un cuadro comparativo sobre las retribuciones en Jurado, cit. p. 63.

A comienzos del siglo XVIII, los desajustes monetarios, la constante subida de los precios y los retrasos en el pago, que aumentaron durante los primeros años del reinado de Felipe V, introdujeron prácticas viciosas para obtener beneficios, como fue el cobrarse con los remanentes, hasta el punto que se reconocía que pasaba ya «por establecimiento lo que sólo comenzó por abuso»<sup>77</sup>. En otros casos, la situación se paliaba acumulando salarios y mercedes como medio de compensar lo mermado que habían quedado los salarios. Así, por ejemplo, la marquesa de Torrecuso, camarera mayor de la reina Isabel Farnesio desde 1737, llegó a percibir un total de 188.000 reales al año, de los cuales sólo 48.181 correspondían al puesto que desempeñaba. El resto se le pagaban por su condición de antigua dama, 50.000 reales, por una merced dotal concedida con motivo de su matrimonio en 1728, 60.000 reales, y por otra situada en Indias de 30.000 reales. El problema fue que en 1739, como consecuencia de un decreto de carácter general de incompatibilidades, dejó de percibir su antiguo sueldo de dama y perdió las mercedes dotales, quedando su situación económica gravemente dañada. Prueba de la depreciación a que se había visto sometido el empleo era el desglose de los 48.181 reales que constituyeron desde entonces su única renta: 29.411 en concepto de gajes, 7.770 por los géneros reducidos a dinero y 11.000 por la casa de aposento<sup>78</sup>.

El resultado de estas prácticas era que, aunque en teoría todas las camareras cobraban lo mismo, en realidad y hasta la reforma de 1749 las diferencias entre unas y otras fueron muy significativas y también las partidas por las que obtenían algunas ventajas. Así, la princesa de los Ursinos, cuando la reina estaba en el Buen Retiro, cobraba en concepto de mesilla y media ración 3.900 reales mensuales, cantidad idéntica a la del mayordomo mayor por el mismo concepto<sup>79</sup>. La citada marquesa de Torrecuso, además de mantener salarios y pensiones durante cierto tiempo, logró la exención de la media annata<sup>80</sup> y especialmente numerosos fueron los casos en los que obtuvieron pensiones en su calidad de viudas de altos cargos militares o administrativos. Así, por ejemplo, la condesa de Lemos, Rosa María de Castro, viuda del marqués de Aytona, que fue capitán general, camarera mayor de Bárbara de Braganza, percibía la mitad del sueldo que a su marido le correspondía como tal desde 1727, lo cual le suponía otros 60.000 reales. Dicha pensión se suspendió como otras en 1739, pero se reanudó en 1746, pagándose a partir de 1749 por la Tesorería de la Real Servidumbre<sup>81</sup>.

Esta situación, cuanto menos confusa, unida a los proyectos de Alberoni de reunir todas las casas reales en una sola<sup>82</sup> y a los constantes intentos de las autoridades hacendísticas de recortar gastos, hizo que en 1740 se pensara ya en la necesidad ineludible de dotar convenientemente a todos los criados para terminar de una vez con estas prácticas. El proyecto de reforma

<sup>77</sup> A.G.P. Felipe V, leg. 271.

<sup>78</sup> A.G.P. Personal, caja 1036, exp. 3.

<sup>79</sup> A.G.P. Felipe V, leg. 23.

<sup>80</sup> A.G.P. Felipe V, leg. 266.

<sup>81</sup> A.G.P. Personal, leg. 545.

<sup>82</sup> A.G.P. Histórica caja 50; administrativa leg. 340.

afectaba directamente a la camarera mayor ya que su sueldo, como hemos visto, había quedado devaluado en relación con el de las damas, que habían tenido una subida sustancial a comienzos de siglo, con ocasión de haberse limitado su número y dar entrada a algunas señoras pertenecientes a la familia francesa<sup>83</sup>. Por ello, el mayordomo mayor, duque de Atri, a pesar de conocer los apuros económicos de la Corona y de dar por hecho que ciertos puestos importantes solo podían recaer en personas de «gruesas rentas y que se hacen gloria de sacrificarlas en el lucimiento exterior de ellos», consideraba imprescindible revisar su situación:

«La camarera mayor de la Reina Nuestra Señora, explicaba, es de la clase de jefes y por este motivo no se debiera innovar en su dotación, pero hallándose con sueldo inferior al de las damas, no puede, según las reglas del buen orden, quedar así, por lo que, sin dotar el empleo conforme a su graduación, se le ponen solo 60.000 reales al año, cuando se verifique ser su sueldo mayor que el de las damas. A estas se les deja en número de siete y con el mismo sueldo de 50.000 reales que gozaban, no permitiendo el actual estado aumento alguno y concurriendo en señoras de esta clase las mismas circunstancias que en los jefes»<sup>84</sup>.

Sus recomendaciones se tuvieron en cuenta en la reforma llevada a cabo por Ensenada en 1749, pero reduciendo la cantidad propuesta para la camarera a 55.000 reales, cantidad que permaneció constante hasta 1808. Por su parte las damas, cuyo número se aumentó a ocho, pero dejando abierta la posibilidad de nombrar honorarias, siguieron cobrando 50.000 reales; la guardamayor 22.000; dueñas de honor, 12.000 y de retrete 9.000. En teoría, tanto una como otras, dejaron de percibir, según estableció el ministro, cualquier otro tipo de complemento, tanto dinerario como en especie, pero esto siguió sin afectar más que temporalmente a las pensiones que pudieran cobrar como viudas de personajes ilustres.

A juzgar por los escritos conservados, el personal femenino de Palacio sabía defender bien sus intereses, elevando frecuentes peticiones para que se les mantuviera el conjunto de sus ingresos y no se les aplicara las muchas disposiciones que se daban para evitar las acumulaciones de sueldos. También para conservar aquellos que resultaban más elevados o pedir gracias complementarias en relación con el aposento o las mesillas. El carácter vitalicio que, normalmente, tenían los altos cargos cortesanos era otra ventaja, de manera que las personas promovidas a ellos estaban relativamente a salvo de las contingencias que pudieran afectar a la vida de su protectora, aunque, eso sí, con grave quebranto de la Real Hacienda. Si la Reina moría, el personal de su cámara podía perder poder y protagonismo pero no el sueldo y lo mismo ocurría cuando, por fallecimiento del Rey, sus consortes dejaban de ser soberanas efectivas. Así, la servidumbre de la Casa de la reina madre, ya fuera Doña Mariana de Austria o Doña Isabel de Farnesio, o de la reina viuda, Doña Mariana de Neoburgo, que procedía de la Casa anterior, mantuvo los mismos sueldos, aunque su número se redujo de acuerdo con las nuevas circuns-

<sup>83</sup> A.G.P. Felipe V, leg.213. Oficio de 3 de junio de 1712.

<sup>84</sup> A.G.P. Felipe V, leg. 271.

tancias del protocolo. La camarera mayor de la antigua regente, marquesa de Villanueva de Valdueza, siguió cobrando un cuento durante su estancia en Toledo y también las dueñas de honor y las damas percibían la misma cantidad que antes, aunque necesariamente su corte era muy distinta a la que estaba habituada y no faltaron deserciones<sup>85</sup>. Cuando falleció, su familia se incorporó a la de la esposa de Carlos II con sus antiguas gratificaciones, y lo mismo ocurrió a la muerte de esta, Doña Mariana de Neoburgo, si bien su estancia en Bayona y su escasa sintonía con la nueva dinastía hizo que su personal nada tuviera que ver con su composición original<sup>86</sup>. Con independencia de estas herencias, los trasvases de servidumbre entre distintos miembros de la familia real fueron frecuentes y siempre se hicieron evitando que el cambio pudiera perjudicar a los afectados. Cuando al morir la Reina su camarera pasaba a serlo de la Princesa de Asturias o de alguna infanta, como ocurrió en el caso de María Amalia de Sajonia, se le mantenía la asignación originaria ya que la correspondiente al nuevo puesto era más baja<sup>87</sup>. Esto era así debido a que la jerarquía entre los distintos miembros de la familia real era la misma que existía entre sus distintas servidumbres que no se mezclaban. En 1728, un R.D. de 20 de mayo había establecido que los criados de la casa de la Princesa percibieran una cuarta parte menos de sueldo que los de la Reina y reducido todavía más las retribuciones de los de los infantes, por ello era importante que, cuando el Rey nombraba para servir a sus hijos a personas con experiencia que hubieran pertenecido a sus Reales Casas, lo que era relativamente frecuente, estas mantuvieran tanto sus ingresos como su categoría.

En época de Carlos III, con ocasión de la reforma llevada a cabo por este monarca<sup>88</sup>, la servidumbre de la ya fallecida María Amalia de Sajonia se incorporó a la Real Casa, al unificarse todas, con lo que siguió habiendo camarera mayor y damas, aunque no había reina. Este mantenimiento constante de personal explica en parte que las medidas para contener el gasto no fueran todo lo efectivas que se pretendía, ya que, si bien se intentaba contener las plantillas, siempre había que contar con el personal que había servido a los otros monarcas. Así, en el **Reglamento y Ordenanza** de 1761 en su artículo 10 se establece que «la familia de criadas de la Reina mi muy amada esposa y las de los infantes e infantas» continúen en el disfrute de sus goces «sin novedad» y lo mismo se aplica en el artículo 12 a la de Bárbara de Braganza<sup>89</sup>. Como paralelamente a la reforma también se operó un ajuste de plantilla, el personal sobrante quedaba en expectativa de destino hasta que pudieran ocupar las vacantes que les correspondiera. Esto suponía un importante dispendio, ya que la nómina del personal de la difunta reina, par-

<sup>85</sup> A.G.P. Carlos II, C<sup>a</sup> 117-2. Servidumbre de Mariana de Austria (1679).

<sup>86</sup> A.G.P. Felipe V, leg. 266.

<sup>87</sup> Así por ejemplo, en 1738 a la duquesa de Montellano que era dama con honores de camarera mayor, se le nombró camarera mayor de la Princesa de Asturias Doña Bárbara de Braganza, sin cambiarle el sueldo, y en 1745, a la duquesa de Medinaceli, que también era dama, se le concedieron honores de camarera mayor, manteniéndole sus emolumentos.

<sup>88</sup> A.G.P. Adm. leg. 924.

<sup>89</sup> *Copia de la ordenanza y reglamento mandado observar por S.M. expedido el 19 de febrero de 1761*, A.G.P. Administrativa, leg. 941.

te de la cual había pasado a servir a la infanta María Josefa, estaba compuesta por la camarera mayor, 11 damas, la guardamayor, 6 dueñas de honor y de retrete, 7 camaristas y 15 mujeres, además de las que servían en el cuarto de los infantes e infantas, suponía al año un gasto de 1.158.453 reales, a los que se sumaba la cantidad destinada a financiar el personal de la esposa de Fernando VI, compuesto por dueña de honor, azafata, 3 dueñas de retrete, 6 camaristas y 12 miembros del personal de servicio y que ascendía a 167.865 reales de vellón al año<sup>90</sup>. Una vez más se intentó que todo el personal de la recién unificada Casa percibiese sueldos fijos, recorriendo cualquier tipo de pago añadido, pero se siguieron admitiendo excepciones, bajo la fórmula «a menos que no hubiese intervenido gracia especial de S. M.», si bien en estos casos se hacía elegir al beneficiario la dotación que le interesase más, incorporándose la sobrante a la Real Hacienda»<sup>91</sup>.

Las últimas camareras mayores del siglo XVIII cobraron estrictamente los 55.000 reales que les correspondía por su cargo. A la marquesa de San Juan, eso sí, se le reintegró la media annata por gracia especial concedida a toda la familia de la infanta Mariana Victoria<sup>92</sup>. Por su parte su sucesora, la condesa de Paredes, que gozaba de una pensión de 30.000 reales desde 1752, vio como esta quedaba comprendida dentro de los 50.000 reales que pasó a percibir cuando fue nombrada dama en 1761 y lo mismo al pasar a camarera en 1793. Cobró con relativa puntualidad, incluso durante los agitados años que transcurren entre 1807 y 1810 en que murió, lo cual es una prueba de que efectivamente las reformas habían logrado cierto éxito.

## 5. Perfiles biográficos

Según una relación de finales del siglo XVIII, desde el reinado de Carlos I hasta el de Carlos IV habían detentado el título de camareras mayores un total de 25 nobles, en sucesión continua a partir de 1570. Antes de esta fecha solo queda constancia de Doña Leonor de Castro y Meneses, hija del conde de Lemus y mujer del que sería San Francisco de Borja, primogénito de la casa de Gandía. Había sido antes dama de la Emperatriz y al casarse recibió esta dignidad que desempeñó en ejercicio hasta la muerte de Isabel de Portugal y, como título, hasta la suya propia ocurrida en 1546. Desde entonces hasta la llegada de Ana de Austria, aunque hubo camareras, no fueron propiamente mayores, ni tampoco miembros de la gran nobleza castellana, sino que formaban parte del séquito que venía acompañando a la desposada. Doña Aldonza de Bazán, marquesa de Fromista tomó posesión del cargo el 1 de diciembre de 1570 y lo sirvió hasta el 30 de abril del año siguiente en que falleció. Su sustituta la marquesa de Berlanga lo desempeñó durante casi cinco años, entre el 1 de diciembre de 1571 y el 30 de septiembre de 1576 en que también murió en su ejercicio. La sustituyó la condesa de Paredes, Doña Francisca de Rojas y Sandoval, que hasta entonces había sido dama y dueña de honor y

<sup>90</sup> A.G.P. Administrativa, leg. 924.

<sup>91</sup> A.G.P. Administrativa, leg. 941. *Reglamento de 1749*.

<sup>92</sup> A.G.P. Carlos IV, leg. 5.

que estaba en ejercicio cuando falleció la reina en 1580. Cinco años más tarde, en 1585 empezó a servir como camarera mayor de la infanta Isabel Clara Eugenia hasta su muerte, ocurrida en septiembre de 1596. Fue la tercera esposa de Antonio Manrique de Lara, cuya hija, Inés, le sustituyó en el puesto de dueña y en el título, y que falleció en Palacio en 1583, siendo la primera de las sucesivas condesas de Paredes que encontramos en distintos cargos femeninos de la corte<sup>93</sup>. Le sustituyó en el puesto otra antigua dama de la Reina, Doña Juana de Jacincourt, que lo fue de la infanta Isabel Clara Eugenia hasta que salió de España en 1598, sin que sepamos de ella nada más allá que sus gajes y su nombramiento<sup>94</sup>.

Miembro también de una familia estrechamente ligada al servicio de la corona, la duquesa de Gandía, doña Juana Enriquez de Velasco, fue elegida por Felipe II como camarera mayor a pesar de no haber reina. Desempeñó el puesto entre 1588 y 1599 y su cese, al poco de la llegada de Margarita de Austria, comunicado a través de Gaspar de Córdoba, era un síntoma de los muchos cambios que se estaban produciendo en la corte nada más morir aquel soberano<sup>95</sup>. Se retiró a su casa hasta 1621 en que fue llamada de nuevo para ocupar su antiguo puesto junto a la nueva reina Isabel de Borbón y murió desempeñándolo en 1627.

El que su extemporánea salida estuvo estrechamente relacionada con las maniobras del favorito por hacerse con el entorno de la reina, que se juzgaba hostil, lo prueba el inmediato nombramiento de su esposa, doña Catalina de la Cerda, duquesa de Lerma, como camarera mayor. Hija del IV duque de Medinaceli, mayordomo mayor de la reina Ana de Austria y de la facción de los Eboli, había sido dama de esta soberana entre 1571 y 1576 en que contrajo matrimonio<sup>96</sup>. A ella le tocó organizar la familia de mujeres en Valladolid en 1601 y poner en marcha las nuevas etiquetas, aunque por poco tiempo ya que en el propio año de 1603 debió retirarse por problemas de salud, muriendo poco después. Parece que sufría periódicos ataques de melancolía, quizás propiciados por el recelo que la Reina siempre sintió hacia su nombramiento, aunque, por otra parte, estaba bien acompañada ya que una buena parte de las damas que servían en la Casa eran miembros de su propia familia<sup>97</sup>. Su puesto fue ocupado por Catalina de Sandoval, hermana del duque de Lerma y duquesa de Lemos por su matrimonio en 1575, con Francisco Fernández de Castro, con quien estuvo en Nápoles entre 1598 y 1600 en que falleció, siendo virrey. Había sido también dama de la reina<sup>98</sup> y debió ser una mujer de cierto carácter, capaz de ejercer cierta influencia sobre su hermano, a quien llegó a expresar su descontento por los abusos de Franqueza y Calderón y con quien se reunió el último día de su privanza<sup>99</sup>. A pesar de la muerte de la Reina en 1611, se mantuvo en el puesto hasta 1620 en que falleció.

<sup>93</sup> A.G.P. Personal caja 789, exp. 26.

<sup>94</sup> A.G.P. Personal caja 588, exp. 32.

<sup>95</sup> M.S. Sanchez, *The Empress...* cit. p. 20.

<sup>96</sup> A.G.P. Personal caja 233 exp. 21.

<sup>97</sup> A. Feros, cit. pp. 185-186.

<sup>98</sup> A.G.P. Personal caja 973 exp. 3.

<sup>99</sup> A. Feros, cit. p. 314 y 437.



El ascenso de la condesa de Olivares, Doña Inés de Zúñiga, camarera mayor entre 1627 y noviembre de 1643 en que el rey ordenó marcharse a Toro junto con su marido, fue paulatino. Como al subir Felipe IV al trono el cargo estaba ocupado por la duquesa de Gandía, en septiembre de 1623 fue nombrada aya «de lo que diera a luz la reina» y en ese puesto permaneció hasta su posterior nombramiento<sup>100</sup>. Nacida en 1584 e hija del V conde de Monterrey, virrey de Nueva España y Perú, ni era hermosa ni contaba con gran patrimonio, pero su matrimonio formaba parte de una estrategia para reunir las ramas de los Guzmán y los Zúñiga y en él tuvo mucho que ver D. Baltasar de Zúñiga, tío de ambos y protector de D. Gaspar. Había sido dama de Margarita de Austria, que parece la distinguía. Era una mujer muy devota, de porte severo y reservada, lo que sin duda contrastaba con el ambiente de la Corte. Como de «carácter varonil» la definió el confesor del Conde-Duque, queriendo señalar con ello que era una mujer de carácter<sup>101</sup>, de lo cual sin duda dio pruebas a lo largo de su matrimonio. Colaboradora eficaz y confiante, a pesar de las tensiones de los primeros años, tuvo tres hijos de los que solo una, María, pasó de la infancia. Fue precisamente el distraerse del pesar por la muerte de su única heredera lo que le llevó a aceptar un puesto que le valió muchas críticas ya que se consideró como una imposición del valido, que hacía excepción con ella del requisito de la viudez. Tampoco gustó mucho a la Reina, ni a otra mujer que ejercía gran influencia, Doña Ana de Guevara, la antigua Aya del Rey. Enfermó gravemente en 1636 y fue entonces cuando, perdidas ya las esperanzas de sucesión, aceptó el reconocimiento del bastardo D. Julian, pero fue sobre todo en los meses que sucedieron al derrocamiento de su marido cuando mejor se demostró su carácter, manteniendo sus cargos con su rigor de siempre, a pesar de las muestras de hostilidad que se le hicieron<sup>102</sup>, hasta su salida de Palacio. Viuda ya, siguió de cerca sus numerosos pleitos e incluso, se habló de su posible reincorporación al puesto con la llegada de la nueva Reina, porque tanto Felipe IV como la infanta María Teresa la tenían afecto, pero no se llevó a cabo. En los últimos meses de su vida se instaló en Madrid, donde murió el 10 de septiembre de 1647<sup>103</sup>.

Su sustituta, la condesa de Medellín, Ana de Cardona y Aragón, fue camarera de la infanta María Teresa desde noviembre de 1644, con los mismos gajes y emolumentos de su antecesora<sup>104</sup>. Falleció en diciembre de 1653.

Doña Elvira Ponce de León, marquesa de Villanueva de Valdueva fue nombrada camarera mayor el 8 de enero de 1654 y sirvió a doña Mariana en sus distintos estados de reina consorte, regente y reina madre. La acompañó en el destierro de Toledo y después en su retorno a la corte con ejemplar dedicación, a pesar de que en su momento se consideró en la Corte que tenía cierta inclinación por el partido de D. Juan José de Austria<sup>105</sup>. No se conoce exac-

<sup>100</sup> A.G.P. Personal, caja 754 exp. 30.

<sup>101</sup> J. H. Elliott, *El Conde-Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, 1980, p. 44.

<sup>102</sup> C. Marañón, *El conde duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid, 1992, p. 329.

<sup>103</sup> *Ibidem*, p. 338.

<sup>104</sup> A.G.P. Personal caja 659 exp. 16.

<sup>105</sup> Maura, cit. p. 80.

tamente la fecha de su defunción pero todavía en 1691 se le están efectuando pagos. También conocemos muchos escritos suyos anteriores reclamando su sueldo e instando a que se de orden al administrador de las rentas reales de Granada, Salamanca, Sigüenza y Segovia para que así se haga, haciendo constar que carecía de hacienda y no tiene ninguna otra merced para mantenerse a sí misma y su familia «con la decencia correspondiente a su dignidad y puesto»<sup>106</sup>.

Un nombramiento curioso como camarera mayor fue el de la condesa de Priego, Margarita Zapata de Mendoza, que fue antes dueña de honor de la infanta María Teresa, y que fue promovida a este puesto el 11 de abril de 1660. Su nombramiento, hecho por Felipe IV para que sirviera «a la reina infanta mi hija» es quizás una buena prueba de la importancia que en Madrid se concedía a la familia española de la reina cristianísima<sup>107</sup>.

Con objeto de atender a María Luisa de Orleáns, la primera mujer de Carlos II, se nombró en 1679 a Juana de Aragón y Cortés, duquesa de Terranova, siendo mayordomo mayor el marqués de Velada, al cual se le atribuye el haber favorecido su nombramiento sobre el de otras señoras con mayores derechos por compromisos políticos. Había nacido en Mesina y contaba sesenta años. Era viuda del duque de Monteleón, Hector Pignatelli. Había litigado por el ducado de Terranova con su primo D. Carlos de Aragón y, cuando este murió asesinado junto al convento madrileño de San Plácido, como los rumores le señalaran como instigadora, acogándose entonces a la protección de D. Juan José de Austria, al que apoyó económicamente<sup>108</sup>. Mujer de genio y carácter altivo, su nombramiento desagradó en la Corte y también a la nueva reina en cuando la conoció ya que se permitió advertirle sobre el estricto protocolo que regulaba la vida de las soberanas españolas y se comportó siempre como celosa vigilante de las complicadas reglas cortesanas<sup>109</sup>. Duró muy poco porque la reina pidió su relevo, tomando posesión una nueva camarera en agosto de 1680. Su despido causó un verdadero revuelo, porque las jefaturas en Palacio eran vitalicias y el perderlas de manera tan abrupta una verdadera ofensa. Para compensarla se le conservaron todos sus goces y privilegios, poniendo digno remate a sus servicios con una alta despedida<sup>110</sup>. Según un papel de 4 de octubre de 1691, en virtud de un decreto, se le dio el puesto de camarera mayor de la reina madre, del que cobró los honorarios correspondientes hasta su fallecimiento, ocurrido en mayo de 1692<sup>111</sup>.

Su sustituta, Doña Juana de Armendáriz, marquesa de Cadrerita y duquesa viuda de Alburquerque, era una personalidad muy distinta. Había sido dama menina de la reina Isabel de Borbón entre 1630 y 1645 en que salió de Palacio para contraer matrimonio. Viuda de D. Francisco desde 1676, se le hizo la merced de conservarla por vía de alimentos lo que gozaba el

<sup>106</sup> A.G.P. Personal caja 1099 exp. 29.

<sup>107</sup> A.G.P. Personal caja 849, exp. 16.

<sup>108</sup> Maura, cit. p. 230.

<sup>109</sup> *Ibidem*, p. 252, 258 y 278.

<sup>110</sup> Maura, cit. p. 281.

<sup>111</sup> A.G.P. Personal caja 109 exp. 29. Maura, ob. Cit. p. 361 habla que el rumor de su propuesta para la para la casa de la nueva reina circuló por la corte, pero no lo da por efectivo.

duque como mayordomo mayor y gentilhomme de cámara, así como de eximirse de la media annata correspondiente<sup>112</sup>. Consciente de que debía ganarse el aprecio de María Luisa de Orleans y de su ascendiente sobre Carlos II, toleró tanto sus caprichos como su servidumbre francesa, hizo frente lo mejor que pudo a los conflictos que esto provocó<sup>113</sup> y procuró tranquilizarla en las frecuentes aprensiones de envenenamiento que le acometieron<sup>114</sup>. Después debió amoldarse a los modos y el carácter de su sucesora, Mariana de Neoburgo y a la interferencia constante de la condesa de Berlepsch en los asuntos de la Cámara<sup>115</sup>. Falleció el 15 de septiembre de 1696.

Poco mas de un mes más tarde fue nombrada como camarera la duquesa de Frías, Doña María Teresa de Benavides<sup>116</sup>, que fue también duquesa de Segorbe y de Cardona y estuvo casada en segundas nupcias con el Condestable de Castilla. Se exceptuó también de la media annata y se le concedió en 1700 una plaza de gentilhomme de la Real Casa para quien casara con su asistente Agueda de Salazar. En 1701 fue a Toledo siguiendo a la reina viuda, pero dimitió, muriendo al año siguiente.

Con la llegada de Felipe V y de su esposa María Luisa de Saboya la Casa de la Reina sufrió una pequeña revolución debido a la presencia al frente de la misma de la Princesa de los Ursinos, Ana María de Trémoille, que figura como camarera mayor desde el 16 de marzo de 1702. Tanto su vida como su papel fundamental en la Corte del primer Borbón son bien conocidas, por lo que no se refieren aquí, bastando con señalar que desempeñó su puesto en dos etapas, separadas por su regreso a París, la primera hasta junio de 1704 y la segunda desde julio de 1706 hasta diciembre de 1714 en que fue despedida por Isabel Farnesio. De su etapa se conservan unas abultadas cuentas de sus viajes que hablan bien del pesar que sintieron los reyes por su alejamiento temporal<sup>117</sup>. Durante el periodo de su ausencia el puesto fue cubierto por la duquesa de Bejar, Doña María Alberta de Castro, que murió en 1706.

Pocos días después del famoso incidente entre la segunda esposa de Felipe V y la princesa de los Ursinos fue nombrada camarera la condesa de Altamira, Doña Ángela Foch de Aragón y Benavides, hija del sexto duque de Segorbe y viuda desde 1698 en que falleció su marido, siendo embajador en Roma. Emparentada con lo más encumbrado de la nobleza española, poco agraciada, pero consciente de su autoridad y celosa de su independencia, supo ganar la confianza de Isabel Farnesio que siempre la trató con especial consideración<sup>118</sup>. Había iniciado sus servicios en Palacio en 1683 como dama de la Reina, de donde

<sup>112</sup> A.G.P. Personal caja 1443 exp. 12.

<sup>113</sup> Incluso en una ocasión las damas se negaron a acompañar a la soberana a caballo (Maura, cit. p. 287).

<sup>114</sup> Idem, p. 339.

<sup>115</sup> Idem, pp. 368 y ss y 404.

<sup>116</sup> A.G.P. Personal caja 377 exp. 1

<sup>117</sup> A.G.P. Personal caja 1052 exp. 42.

<sup>118</sup> Sobre las cualidades y el aspecto de la condesa la fuente más interesante son las *Memorias* del duque de Saint Simón (*Cuadro de la corte de España en 1722*, cit. pp. 248-253) y también en A. Danvila, *El reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleans*, Madrid, 1952, pp. 241-242.

salió para casarse el 23 de septiembre de 1686. Entre 1715 y 1724 sirvió a la segunda esposa de Felipe V, pasando hacerlo a la de Luis I, Luisa Isabel de Orleáns, durante su breve reinado<sup>119</sup>. Cuando aquel volvió a ocupar el trono volvió con su antigua señora hasta su fallecimiento ocurrido el 19 de noviembre de 1737. Como murió en el ejercicio del puesto, sus restos fueron trasladados desde su posada palatina a su domicilio particular con toda solemnidad<sup>120</sup>.

La condesa de Lemos, marquesa viuda de Aytona, Rosa María de Castro, fue camarera mayor de la reina Doña Bárbara de Braganza cuando era princesa<sup>121</sup> y se mantuvo en el puesto cuando empezó a reinar en 1746, aun que no consta la fecha del nombramiento. Figura sin embargo en la planta de 1749 y se mantuvo en el puesto tanto durante la vida de esta soberana como durante la corta etapa de Doña María Amalia de Sajonia. Falleció el 14 de marzo de 1772<sup>122</sup> y hasta entonces disfrutó tanto de su sueldo como de la pensión que gozaba por su marido que había sido capitán general.

Doña Laura Castelví y Coloma, marquesa viuda de Torrecuso fue nombrada camarera mayor de Isabel Farnesio el 21 de noviembre de 1737 y sirvió este empleo hasta su muerte ocurrida en 1760, acompañando a su señora en su retiro. Hija de los marqueses de Villatorcas, había entrado en Palacio de niña como dama menina en 1687, contrayendo matrimonio en 1705 con un gentilhombre de cámara de Felipe V y manteniéndose siempre vinculada a la Corte. Sin fortuna personal, supo sin embargo obtener favores tanto de exención de incompatibilidades como de mercedes para su familia<sup>123</sup>. Le sucedió al lado de la reina madre primero la duquesa viuda de Medinasidonia, Doña Josefa de Pacheco Osorio, que falleció en 1765 y, después, la marquesa viuda de Torrecuso, nuera de la ya citada, Doña Teresa Caracholo, que había sido dama, hasta el fallecimiento de la soberana<sup>124</sup>.

La duquesa viuda de Castropiñano tuvo funciones de camarera mayor desde que vino de Nápoles con la reina María Amalia de Sajonia. No consta su nombramiento, pero sin duda estaba comprendido en la Real resolución de 20 de diciembre de 1759 por la que todos los criados que vinieron con los reyes mantuvieran sus empleos, oficios y sueldos sin necesidad de nuevos decretos. A la muerte de la soberana conservó el sueldo de dama que se le continuó pagando, a pesar de que durante algunos años residió fuera de la Corte. Pidió permiso para retirarse a su lugar de origen y falleció en tierras napolitanas en enero de 1779<sup>125</sup>.

En marzo de 1765 se nombró para asistir a la recién llegada María Luisa de Parma, a la duquesa viuda de Miranda, Cayetana Silva y Alagón que sirvió el puesto hasta su muerte ocurri-

---

<sup>119</sup> A.G.P. Personal caja 60, exp. 19 y caja 697 exp.24.

<sup>120</sup> A.G.P. Personal caja 60, exp. 19.

<sup>121</sup> A.G.P. Personal caja 545 exp. 12.

<sup>122</sup> A.G.P. Personal caja b545 exp. 7.

<sup>123</sup> A.G.P. Personal caja 1036 exp. 3 y caja 219 exp. 34.

<sup>124</sup> A.G.P. Personal caja 1036 exp. 3.

<sup>125</sup> A.G.P. Personal caja 228 exp. 19, 20 y 21.

da en 1785. Había sido antes dama de María Amalia y, como el título de su marido era italiano, se le concedió a ella, con potestad para transmitirlo a su nieta<sup>126</sup>.

Finalmente, las dos últimas camareras del siglo XVIII fueron la marquesa de San Juan, viuda del marqués de Bélgida y la marquesa de Montealegre. La primera, Florentina de Pizarro Picolomino, había estado casada anteriormente con el conde de la Gomera, de quien enviudó en 1748. A la muerte de su padre, que había sido sumiller del Rey, en 1771, heredó el título, al que iba incorporada la grandeza desde 1739. Sus servicios fueron dilatados y todo señala que gozó de la confianza de Carlos III. Primero fue dama, luego, en 1785, camarera mayor de la Infanta Mariana Victoria de Portugal, con ocasión de su boda con D. Gabriel, y posteriormente de la Princesa de Asturias, encargándosele expresamente pusiese fin a «los desórdenes de que S. M. tiene noticia»<sup>127</sup>. Al subir al trono Carlos IV fue confirmada en el puesto y continuó desempeñándolo hasta 1793 en que ella misma pidió el retiro, en atención a sus largos años de servicio y su quebrantada salud<sup>128</sup>. Se le conservó el sueldo hasta su fallecimiento al año siguiente<sup>129</sup>.

La segunda, Doña María Isidra de la Cerda y Guzmán, XIV condesa de Paredes y duquesa de Nájera, cuando fue nombrada en 1793 llevaba como dama muchos años y, también, era consorte del mayordomo mayor de la Reina, marqués de Montealegre, con quien había contraído matrimonio en 1756. Fue la madre de la famosa María Isidra Quintina de Guzmán, doctora por la universidad de Alcalá y socia de la Sociedad Económica Matritense<sup>130</sup> y de Diego Isidro de Guzmán y Fernández de Córdoba, conde de Oñate, con quien sostuvo un pleito al quedarse viuda en 1805, por negarse este a satisfacerle la viudedad que le correspondía por testamento<sup>131</sup>. En 1794 compaginó su cargo con el de aya de los infantes, como también lo había hecho la duquesa de Miranda y en 1799 se le confirmó esta dignidad en vísperas de un nuevo alumbramiento de la reina María Luisa. Desempeñó el puesto hasta la salida de los reyes de España y murió el 12 de noviembre de 1810<sup>132</sup>.

## 6. Conclusiones

Testigos, casi siempre mudos, del transcurrir de la vida de las reinas y guardianas de su intimidad, las camareras mayores fueron personajes fundamentales en la vida de la Corte en torno a las cuales se organizaba su Casa y se agrupaban los demás miembros femeninos de su servicio. Sus funciones eran equivalentes a las que desarrollaba el sumiller junto al Rey, pero debido a su mayor reclusión constituían un verdadero filtro para cualquier relación con la

<sup>126</sup> A.G.P. Personal caja 2652 exp 8.

<sup>127</sup> A.G.P. Personal caja 955 exp. 7. Oficio del Mayordomo Mayor de 7 de enero de 1786.

<sup>128</sup> A.G.P. Personal caja 955 exp 7.

<sup>129</sup> A.G.P. Carlos IV, leg. 5.

<sup>130</sup> P. Molas cit. p. 269 y J. A. Álvarez de Baena, *Hijos ilustres de Madrid...* Madrid, 1798, fac. 1973, IV, p. 66.

<sup>131</sup> A. G.P. Personal caja 697, exp. 4.

<sup>132</sup> A.G.P. Personal caja 697 exp 3. Respecto a su fecha de defunción esta es la fecha que aparece en los documentos del A.G.P. (Carlos IV, leg. 5), pero en las genealogías figura la de 1811.

soberana. A ellas correspondía también su adiestramiento, en cuanto extranjeras, en los usos y modos de la monarquía española, y las primeras pautas para orientarse en el proceloso mundo de la política y las facciones cortesanas. Por todas estas características el nombramiento de un cargo tan cercana al poder real fue siempre político, sin que en su elección interviniera, mas que en contadas ocasiones, el parecer de la persona a quien debían prestar servicio, lo cual explica la frecuente falta de entendimiento entre ambas o, incluso, el disgusto o la desconfianza que, en ocasiones, las reinas manifiestan ante quienes consideraban casi una espía, tanto de validos y ministros como del propio rey, que quería asegurar así el control de su familia. En otras, sin embargo, la concordia fue la nota dominante, consiguiendo las camareras ganarse la confianza de su señora y gozando de verdadero ascendiente. En cualquier caso su puesto era un excelente observatorio de la vida de la corte, y su trato directo con la esposa del monarca una vía de dispensación de mercedes e influencias.

Pertenecientes a las grandes casas del reino y, en su mayoría, viudas de grandes personajes que habían desempeñado altos cargos en la organización palatina, solían alcanzar esta dignidad a una edad avanzada, lo que si bien la revestía de dignidad y experiencia, las hacía poco flexibles a los entretenimientos y distracciones cortesanas de las que algunas reinas gustaban. Es más, no faltan testimonios que dan cuenta de este contraste, que se daba también con el resto de la familia de mujeres, como algo característico de la corte española. Ya fuera debido a este desequilibrio cronológico, a la excesiva severidad, o a los efectos de un mejor entendimiento lingüístico o político, no faltaron ejemplos en los que la confianza regia faltó a las reglas del protocolo y se inclinó hacia alguna determinada dama, del entorno de la cámara o de fuera de ella, en detrimento de la camarera que mantenía su rango, pero veía notoriamente disminuida su autoridad.

La relación de las camareras que sirvieron a las reinas de España ofrece pocos datos llamativos y más allá de sus sonoros apellidos, la mayoría apenas dejaron huella de su labor, aunque estos breves apuntes que aquí se esbozan deban ser complementados en el futuro y, sobre todo, relacionados con el conjunto de los cortesanos para tener verdadero sentido.